

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS SABADOS.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de los SS. Gullon y Prieto: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.—Precio 30 rs. al año, 7 y medio por trimestre franco de porte.

Administracion Diocesana de Astorga.

Por la Secretaría de la Comisaría general de Cruzada se ha dirigido á esta Administracion diocesana la siguiente:

CIRCULAR.

El Sr. Subsecretario interino de Hacienda, ha dirigido á esta Comisaría general con fecha 6 del que rige, la comunicación siguiente:

«Exmo. Sr.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion del Reino, lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por el Sr. Comisario general de Cruzada con motivo de haberse negado los ayuntamientos de varios pueblos á recibir y recaudar el importe de los sunarios: de la Real

orden de 17 de Enero último expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. y de los demás antecedentes relativos á este asunto, y enterada de todo S. M.; teniendo presente que las razones alegadas por varios ayuntamientos y transmitidas por el Gefe político que era de Granada no son bastantes á excusarlos del deber en que se hallan de la espendicion de las bulas; atendiendo á que aunque esta obligacion no se halla expresa terminantemente en la ley municipal, esta de hecho comprendida en ella, porque es el cumplimiento del reglamento especial de Cruzada, aprobado por S. M. en 31 de Mayo de 1802, que no ha sido derogado, y cuya prevencion en esta parte puede y debe ser considerada como carga concegit; y finalmente considerando que el derogar lo preceptuado en el citado reglamento de

=466=

la Gracia, sería aumentar extraordinariamente los gastos y alterar la ley de presupuestos; ha tenido á bien S. M. resolver que los ayuntamientos, se hallan obligados á recibir y espender los sumarios, como lo han verificado hasta aquí; significando su soberana voluntad de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se hagan las preventiones que estime oportunas á quien corresponda. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines."

Y lo traslado á V. en virtud de acuerdo del Supremo Tribunal de la Gracia para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 17 de Julio de 1850.—Ulpiano De G. Blanco.—Sr. Administrador Tesorero de Cruzada de Astorga.

La que de orden de S. S. I. se publica en el Boletín de la diócesis para su cumplimiento. Astorga Noviembre 30 de 1853.—Matías Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion del muy reverendo arzobispo de Burgos, que V. E. transcribió á este Ministerio en Real orden de 31 de Agosto ultimo, en que con motivo de la causa seguida ante el Con-

sejo de Guerra de aquella provincia contra varios paisanos y el presbítero D. Tomás Diaz Molinero, que fué complicado en ella por resistencia á los carabineros de Hacienda pública en el acto de cierta aprehension de sal en la Peña Vieja de Orduña, manifestaba que ninguna intervencion se hubie dado á la autoridad eclesiastica en dicha causa, é insistia en lo que anteriormente tenia pedido, referente á que declarando el Real decreto de 20 de Junio de 1853 se sirviese S. M. ordenar que para proceder contra clérigos en causas de contrabando y sus incidencias proceda al menos una informacion sumaria de las que resulten fundadas sospechas de culpabilidad, y encargar al mismo tiempo la observancia de lo dispuesto en esta parte por la ley 18 tit. 1º libro 2º de la Novísima Recopilacion, y la de 3 de Mayo de 1830; en su vista, y considerando que la primera parte de la peticion del muy reverendo arzobispo causaría una dilacion en la terminacion de tales causas, coartaria á los jueces y tribunales competentes el libre ejercicio de su jurisdiccion, y sobre todo introduciría un privilegio nuevo personal no conveniente; teniendo en cuenta respecto de la segunda parte de la indicada peticion, que el Real decreto de 20 de Junio ya citado, no ha derogado las disposiciones de la ley cuyo cumplimiento se pide, oida la Direccion general de lo Contencioso de Hacienda pública, se ha servido S. M. mandar que se recuerde el puntual

cumplimiento de lo establecido en el art. 430 de la repetida ley de 3 de Mayo de 1830 en las causas que se instruyan contra clérigos por delitos de contrabando, defraudación y sus anexos.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes, quedando este Ministerio en comunicaçion á quien corresponda la indicada Real resolución. Dios guarde u á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1853. = Románch. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

En conformidad á la circular inserta en nuestro número anterior el Miércoles se verificó en esta santa Iglesia catedral la misa de rogativa por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.) Asistieron á este acto religioso nuestro Ilmo. prelado, las corporaciones, autoridades, y gran parte del vecindario.

Ha regresado á esta ciudad el Sr. Doctoral, provisor y gobernador de la diócesis, D. Antonio Raymundo Tettamancy, habiendo conseguido mejorar el estado de su salud.

Pastoral del Sr. Obispo de Avila.

NOS D. FRAY GREGORIO SANchez Rubio, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,

Obispo de Avila y su diócesis, del Consejo de S. M. &c. *A nuestros amados diocesanos, salud y paz en Jesucristo.*

Una de las festividades que la Iglesia católica celebra con mayor solemnidad y regocijo, y para la que desea que sus hijos se preparen de un modo muy especial, es la del Nacimiento del Salvador. Bien convencida está la piadosa Madre de que el fruto que sacan los cristianos de las fiestas religiosas, es proporcionado á la preparación que para ella hayan tenido, no omite medio alguno, para hacerles entender los sentimientos de humildad, de admiración y de penitencia con que deben ocupar los días que preceden al Nacimiento del Hijo de Dios. Esto es lo que la Iglesia quiere y desea de nosotros, amados diocesanos, durante el santo tiempo de Adviento que va á comenzar muy en breve, y sobre cuyo asunto creemos deber deciros algunas palabras, para que entrando todos en el espíritu de la Iglesia, pasemos este santo tiempo en ejercicios piadosos y nos dispongamos para celebrar dignamente la Natividad del Salvador.

No intentamos, amados hijos nuestros, presentar á vuestra vista los ejercicios de penitencia y de mortificación con que durante muchos siglos ocupaban los cristianos el santo tiempo de Adviento, en el que ayunaban con el mismo rigor que en la Cuaresma, porque estas leyes eclesiásticas no obligan en la actualidad.

lidad: solo queremos que os penetres bien del espíritu de la Iglesia y que os conformeis con él en el santo tiempo que vamos á principiar.

El tierno espectáculo de un Dios Salvador que, por buscar y salvar al hombre que se había perdido, desciende del Cielo y se anonada así mismo; se encierra en el casto seno de una Virgen, y aparece en el estado amable de niño para ganar el corazón del hombre y atraerle á sí con ligaduras de amor, y la necesidad de corresponder á estos llamamientos y de nacer espiritualmente á la vida de la gracia, sino queremos esponernos á una eterna ruina, cuando el Dios humillado y amante del pesebre aparezca en el trono de su Magestad y gloria, rodeado de sus Angeles para juzgar á los hombres; ved aquí, amados diocesanos, la doble idea que descuelga en la institucion del Adviento y que la Iglesia nos presenta para nuestra salvacion. Estos son los sentimientos que respira el oficio eclesiástico y de que todos debemos penetrarnos, si hemos de corresponder á los deseos de la Iglesia. La primera circunstancia para pasar dignamente este santo tiempo es purificarnuestras conciencias y salir del estado de pecado en que vivimos, y esto es lo que la Iglesia se propone en el oficio de la primera Dominica, presentándonos el terrible cuadro del juicio final y exhortándonos con el Apóstol á que despertemos del profundo sueño en que estamos se-

pultados: *Hermanos mios, dice el Apóstol, hasta aquí ha durado la noche y el dia va amanecer; arrojemos de nosotros las obras de las tinieblas y vistámonos de nuestro Señor Jesucristo.* Esta es, amados hijos, la primera necesidad, y sino nos reconciliamos con Dios y nos ponemos en su gracia, no participaremos de la alegría pura que causa en las almas bien dispuestas el nacimiento de Jesucristo: demasiado tiempo hemos vivido esclavos del pecado y de las pasiones; ya es hora de que sacudamos su pesado yugo. Por lo mismo, cooperando á los deseos de la Iglesia, y siguiendo las huellas del gran San Carlos Borromeo, os exhortamos eficazmente á que os labeis y purifiqueis de vuestras culpas en los primeros días de Adviento, por medio del Sacramento de la reconciliacion; y aunque sería muy de desear con el mismo Santo Arzobispo, que los cristianos recibieran los santos Sacramentos todos los Domingos de Adviento, no podemos menos de exhortarlos á que lo hagais al menos una vez en cualquiera de los días que preceden á la fiesta de Natividad. Y para mas animarlos a hacerlo asi, hemos dispuesto que en esta capital tenga lugar una comunión general durante el santo tiempo de Adviento; á cuyo fin haciendo uso de las facultades que el Santo Padre nos tiene concedidas para que señalemos un dia en el año en que puedan ganar indulgencia plenaria aplicable por modo de sufragio á las almas del Purgatorio

todos los que visitaren nuestra Sta. Iglesia catedral y en ella recibieren el adorable Sacramento de la Eucaristía, hemos elegido para esto el dia de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora, en el cual Nos mismo, dandonos Dios salud, ó en otro caso uno de los individuos de nuestro cabildo, distribuiremos la Sagrada Comunion á la hora y en el altar que con la debida anticipacion señalaremos: siendo tambien de nuestro cuidado designar suficiente número de confesores que en distintas Iglesias oigan las confesiones de los fieles que deseen aprovecharse de estas gracias espirituales.

Purificadas las conciencias por la recepcion de los Santos Sacramentos, debemos emplear todo el tiempo que nos sea posible en la meditacion de los profundos misterios que se encierran en le Encarnacion y Nacimiento del Hijo de Dios: y penetrados de nuestra miseria y del estado de culpa en que vivimos, dirigir al Cielo nuestros suspiros mezclados con ardientes lagrimas, pidiendo incansablemente con los antiguos Patriarcas y tomando el lenguage de la Iglesia, que venga el libertador de las gentes á romper nuestras cadenas, que venga el Sol de justicia á iluminar nuestras tinieblas, y la sabiduria increada á enseñarnos el camino de la salvacion: pidamos á las nubes que lluevan al justo y á la tierra que brote al Salvador.

Con estos sentimientos, con estos santos deseos debemos ocupar el tiempo de Adviento, considerando

al mismo tiempo las virtudes de que Jesucristo nos da ejemplo en el pesebre de Belen. La humildad, la mansedumbre, el desprecio de las cosas mundanas y el amor á la pobreza es lo que nos enseña el Divino Maestro desde el portal: nosotros debemos procurar imitar estas lecciones, y nacer á la vida de la gracia cuando el Divino Infante nace temporalmente para salvarnos y darnos ejemplo de vida. *La benignidad y humanidad de nuestro Señor Jesucristo ha aparecido dice el Apóstol, enseñándonos á todos, para que renunciando la impiedad y los deseos de este siglo, vivamos en el mundo sóbria, justa y piadosamente.* Tal es, amados diocesanos, el fruto que hemos de sacar de la primera venida del Salvador y así aguardaremos tranquilos su segunda venida como juez: á esto debe encaminarse cuanto hagamos en el Adviento, tiempo de penitencia de retiro y de oracion. Y deseando Nos estimularos mas y mas al ejercicio de las prácticas piadosas, concedemos misericordiosamente en el Señor cuarenta días de indulgencia, por cada vez que durante el Adviento recibiereis, con el dictamen de vuestro confesor, la Sagrada Comunion, otros cuarenta á los que ayunaren los Sábados durante el mismo tiempo, y otros cuarenta á los que hicieren el piadoso ejercicio titulado de las *cuarenta Ave marias*, por cada vez que le practicaren. Os exhortamos á la tierna devoción para con la Santísima Virgen que aunque propio de todos

los días de la vida, lo es en especial en el tiempo de Adviento en que la Iglesia la invoca con mayor frecuencia y venera y honra su altísima dignidad de Madre de Dios.

¡Ojala, amados hijos nuestros, que el Obispo y sus diocesanos de tal manera celebremos estos santos días, que cuando Jesucristo aparezca en el trono de su gloria recibamos de su mano la inmarcesible corona con que ceñirá las sienes de sus escogidos! Estos son los deseos de vuestro Obispo, quien, en testimonio del amor que os profesa, os da su paternal bendicion en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo Amen. Dada en nuestro Palacio de Avila á catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.=Fr. Gregorio, Obispo de Avila= Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor=Dr. D. Saturnino Fernandez de Castro, presbítero Secretario.

NOTA. Los párrocos leerán esta carta el primer día festivo después de recibirla, y nos prometemos d' su celo que exhortarán á sus feligreses á celebrar dignamente la fiesta de Natividad.

NOTICIAS GENERALES.

ESTADOS PONTIFICIOS. De una carta de Roma del 31 del pasado copiamos lo siguiente:

«Ayer se celebró en San Pedro la beatificación del P. Andrés Bobola, de la Compañía de Jesus.

El P. Bobola, pertenecía á una de las nobles familias de Polonia, y fué martirizado en medio de sus apostólicos trabajos, junto con cuarenta compañeros, por los cosacos que invadieron su patria á mediados del siglo XVII. Las circunstancias de su martirio fueron espantosas; los verdugos de Neron y de Galerio no habian llegado á inventar tormentos tan atroces. Su valor recordó el de los primeros mártires.

Es imposible dejar de observar una notable coincidencia, á saber: en el mismo instante en que el cañon de San Angelo anuncia al mundo la beatificación, el eco de los cañones puestos á orillas del Danubio anunciaba á la Europa un nuevo camino cuyo término solo Dios sabe.

Sabido es cuanto se ha opuesto el czar á la beatificación del jesuita polaco, la cual ha costado la embajada á M. de Boutenieff, y al prior del convento de dominicos, porque dió algunos informes acerca del estado de las reliquias del santo mártir, ser desterrado á la Siberia.

La carta entra luego en los detalles de la ceremonia, y luego sigue diciendo:

Estas son las fiestas de Roma, esto es la glorificación de la virtud y del martirio; fiestas en las cuales no interviene para nada la ciencia humana.

M. de Maupas, ministro de Francia en Nápoles, ha llegado á Roma el 8 de este mes.

Se ha nombrado al S. Saccomi nuncio en Paris. Este prelado ha

desempeñado ya el mismo puesto en la corte de Baviera. Habla el francés con facilidad, tiene cerca de cincuenta años, y pasa por poseer una gran prudencia en el manejo de los negocios.»

El *Boletin eclesiástico* del obispado de Leon publica un edicto convocando á concurso para curatos de patronato que hubiesen vacado desde 1.^o de Julio del presente año, señalando los dias 19 y 20 de Diciembre próximo, con el solo objeto de que puedan habilitarse los que hayan de ser nombrados para dichos curatos vacantes ó que vacaren, y los que pretendan habilitarse deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Cámara ocho dias antes de dar principio á los ejercicios.

Dice *El Clamor* que con fecha 15 del actual le escriben de Toledo lo siguiente:

«Ayer á la una de la tarde llegó á esta ciudad la célebre Sor Patrocinio pasando á visitar la Iglesia Primada donde la aguardaba el gobernador eclesiástico D. José Sainz Pardo acompañado de los señores Crespo, canónigo penitenciario y pro-secretario del gobernador, Gijon, dignidad de tesorero, y Canela, capellan de honor, canónigo recientemente nombrado de esta santa Iglesia.-Despues de visitar detenidamente las preciosidades que esta encierra, pasó, conducida en el mis-

mo coche en que venía, al convento de religiosas franciscas de Santa Ana, situado al Occidente de la ciudad, á espaldas del admirable monumento de San Juan de los Reyes.-Mañana se espera en esta al Rmo. cardenal señor Orbe, quien parece que ha destinado, de acuerdo con el Nuncio apostólico, el convento enunciado para morada de Sor Patrocinio.»

CONVERSION. De Córdoba nos escriben con fecha 9 del corriente:

«Entre los repetidos triunfos que el catolicismo está consiguiendo sobre el protestantismo, debe llamar la atención el que acaba de alcanzar en esta capital. Una señora de origen inglesa, perteneciente á la Iglesia protestante, ha hecho la abjuración de sus errores, y entrado en el gremio de la verdadera Iglesia. Despues de haber sido instruida competentemente por un celoso y piadoso eclesiástico, encargado al efecto por el Excmo. é Ilmo señor obispo de esta diócesis, en los misterios y doctrinas de nuestra santa fe católica, en cuya minuciosa é individual inteligencia pidió ser enseñada, verificó la solemne abjuración de sus antiguas creencias y la profesion de nuestra santa religion en presencia de un número considerable de señores capitulares, beneficiados, y otros eclesiásticos y sacerdotes, en manos de nuestro dignísimo prelado, quien pronunció lleno de entusiasmo y emocion religiosa un discurso tan patético, que

arrancó lágrimas á todos los que lo escucharon. Esta imponente ceremonia, vista ya dos veces en esta ciudad durante el presente año, tuvo lugar el dia 23 del próximo anterior Octubre. En la mañana siguiente se le administró «sub conditione» el Sacramento del Bautismo en la Iglesia parroquial de S. Miguel. Posteriormente el Excelentísimo señor obispo le administró el Sacramento de la Confirmacion, como igualmente á seis hijos de esta nueva católica, que aunque nacidos, bautizados y educados por su padre católico en la verdadera Iglesia, aun no lo habian recibido. Gracias sean dadas al Dios de las misericordias por haberlas dispensado con tanta abundancia á esta feliz criatura, y se digna confundir con estos brillantes triunfos del catolicismo á los ciegos sectarios del error.

(Corresponsal E.)

NECRÓLOGIA. De ciudad-Rodrigo escriben al *Heraldo* lo siguiente:

«A las cuatro de la madrugada del dia 13 del presente mes ha sido Dios servido llamar á mejor vida á la venerable Sor Victoriana de San Isidro, abadesa de las religiosas franciscas descalzas de esta ciudad, á la edad de 86 años, de los que ha sido religiosa 63 y prelada

sin interrupcion 40. Su muerte ha sido muy sentida en toda la población y comarca, y es tal la opinion que gozaba, que el sentir unánime es en favor de la santidad de la sierva del Señor. Seríamos muy difusos en enumerar los trabajos evangélicos de que dió ejemplo la humilde y fervorosa religiosa que hoy lloramos, pero en justo tributo á su memoria, no podemos omitir que solo sus desvelos, afanes sin cuento, y perseverante fé pudieran haber superado los infinitos obstáculos que le opusieron los tiempos para restaurar y conservar esta santa casa conocida por la piedad de las gentes con el título del *Relicario*. Han sido depositados los restos mortales de la edificante abadesa en el panteon de su convento como segunda fundadora del mismo, verificándose el entierro y funeral con asistencia de las autoridades militar y civil, cabildo catedral y demas clero, ayuntamiento, personas notables y un numeroso concurso de todas las clases de la sociedad.

ANUNCIO

Los señores que gusten mandar encuadernar el año 1.º del Boletín, pueden dirigirse á esta Imprenta, en la que serán satisfechos inmediatamente con ejemplares que ya lo están.

ASTORGA.—1853.

IMPRENTA DE GULLÓN, PRIETO Y COMPAÑÍA.